



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 385
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: GLENIS TORO ÁLVAREZ
DEMANDADO: INDEPORTES ANTIOQUIA.
RADICADO: 050013333026 2013-00371

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la misma:

1. Deberá indicar el monto de las condenas solicitadas en las pretensiones 2ª, 3ª, 5ª y 7ª contenidas en la demanda.
2. En consecuencia, deberá adjuntar copias del documento de cumplimiento del requisito para el correspondiente traslado de la demanda.

Se reconoce personería a la doctora Neyla Turbay Ceballos, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 89.314 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

| | |
|---|-----------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN | |
| CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior. | |
| Medellín, | . Fijado a las 8 a.m. |
| _____ DIANA BOHORQUEZ VANEGAS Secretaria | |